



PUEBLA

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas del día doce de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en las instalaciones del Instituto Poblano de las Mujeres, con domicilio en calle 2 Sur número 902, Centro Histórico, en la Ciudad de Puebla, Puebla, las siguientes personas: Luis Soriano Peregrina, Subsecretario de Prevención del Delito y Derechos Humanos, en representación de Fernando Manzanilla Prieto, Secretario General de Gobierno; Liliana Rosas Labastida Directora General de Vinculación y Prevención del Delito, en representación de Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública; Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla; Gilberto Higuera Bernal, Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado; Alejandro Espriú Guerra, Director Ejecutivo del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla; Diputada Rocío García Olmedo, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado; Adolfo López Badillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez, Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto Poblano de las Mujeres; Mónica Silva Ruiz, Directora General del Instituto Poblano de las Mujeres; Catalina Aguilar Oropeza, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; y Margarita Castro Santamaria, Coordinadora Jurídica de Cihuatla.

CONSIDERANDO:

Que, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH-2016) señala que en la entidad, el porcentaje de mujeres que han padecido violencia a lo largo de su vida en distintos ámbitos fue el siguiente:

- a).- 44.3% han experimentado violencia ejercida por su pareja en su relación actual o última;
- b).- 35.7% ha experimentado violencia en la comunidad;



PUEBLA

- c).- 23.1% violencia laboral;
- d).- 24.1% violencia en la escuela a lo largo de su vida de estudiante; y
- e).- 64.3% ha padecido al menos un incidente de violencia¹.

De esta misma encuesta se advierte la prevalencia de la violencia entre mujeres de 15 años o más.

De esta información se observa que la violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión y una práctica social extendida en Puebla, puesto que 64 de cada 100 mujeres, de 15 años o más, residentes en la entidad, ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral, misma que ha sido ejercida por diferentes agresores, sea la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, o bien amigos, vecinos o personas conocidas o extrañas.

En búsqueda de la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, el Estado Mexicano se ha dado a la tarea de la construcción de un Plan de Acciones Emergentes para garantizar la integridad, seguridad y vida de las mujeres y niñas en México, el cual tiene como principal objetivo asumir como un problema de Estado la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas y colocar en el máximo nivel de decisión esta responsabilidad; por lo que dicha búsqueda de eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas ha cobrado mayor relevancia en la agenda de la política pública internacional y nacional, como un componente fundamental en el diseño de acciones de desarrollo, siendo que su reconocimiento expreso en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye las obligaciones estatales de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este sentido, se ha llevado a cabo una amplia e intensa labor diplomática en favor de la eliminación de la violencia contra las mujeres, con total apego a los principios de igualdad y no discriminación, debiendo destacarse la labor dirigida a hacer realidad los mandatos establecidos en dos importantes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, vinculantes para el Estado Mexicano, y por ende, para el Estado de Puebla, a fin de marcar la pauta de cualquier decisión concerniente a enfrentar la discriminación y violencia feminicida hacia las mujeres, a saber: la Convención sobre la

¹ ENDIREH (2016). <https://es.scribd.com/document/356950763/Encuesta-Nacional-Sobre-La-Dinamica-de-Las-Relaciones-en-Los-Hogares-ENDIREH-2016>



PUEBLA

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

Ahora bien, el Instituto Poblano de las Mujeres como parte de su objeto y acciones que desarrolla, consistentes en fomentar y promover la igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la igualdad y libertad de las mujeres; así como coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas a través del proceso de transversalidad mediante la incorporación de la perspectiva de género, en los procesos de planeación, operación, evaluación, programación y presupuestación de los proyectos de desarrollo y políticas, en cumplimiento a lo dispuesto por dichos instrumentos normativos, requiere establecer mecanismos para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas de nuestro Estado.

En concordancia con el Plan Emergente para Garantizar la Integridad, la Seguridad y la Vida de las Mujeres y las Niñas en México, de manera específica en la línea de Justicia, en la que refiere realizar: auditoría de los casos de feminicidio, violencia sexual, violencia familiar y desapariciones, a fin de identificar líneas de investigación y problemas estructurales, así como impulsar herramientas para una investigación con la debida diligencia en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas y a fin de contribuir con diversas acciones coordinadas, institucionales, multidisciplinarias e integrales, dirigidas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, particularmente en relación a los delitos de feminicidio y otras muertes violentas de mujeres, se instrumenta la “Mesa Interinstitucional para la revisión de Muertes Violentas de Mujeres”, como una acción afirmativa del Gobierno del Estado en respuesta a las desigualdades de género y por ende de la violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Estado.

Por tal razón, resulta conveniente la instalación de una Mesa Interinstitucional para la revisión de Muertes Violentas de Mujeres.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos legales:

- Artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la igualdad entre mujeres y hombres.



PUEBLA

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual promete a todas las personas derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustenten una vida sin miseria y sin temor.
- Los artículos 2, 10, y 15 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW 1979), en el que se condena la discriminación de la mujer en todas sus formas y la adopción de medidas necesarias para eliminar la discriminación en su contra, que garanticen la igualdad de derechos con el hombre, así como la recomendación general 35 (2017).
- Los artículos 3, 5, 7 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia con la Mujer (Belém do Pará), los cuales establecen que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, asimismo garantizan el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contemplan el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, la cual tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, a través de su artículo 21 refiere que la violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de Mujeres.
- Decreto de Creación y Reglamento Interior del Instituto Poblano de las Mujeres, la cual constituye una necesidad como parte del cumplimiento del objeto que tiene este Instituto, tendiente a fomentar y promover la



PUEBLA

igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la equidad y libertad de las mujeres; así como coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas a través del proceso de transversalidad mediante la incorporación de la perspectiva de género, para mejorar de manera integral la calidad de vida y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres que contribuya a su eficaz participación en los ámbitos económico, administrativo, cultural, político y social del Estado.

OBJETIVOS DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

Objetivo General

- Llevar a cabo acciones de carácter interinstitucional para la revisión de muertes Violentas de Mujeres, siguiendo una metodología propia, que permita de manera coordinada, integral y revisable la prevención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres, particularmente del feminicidio y otras muertes violentas de las mujeres.

Las acciones que con motivo de este instrumento se lleven a cabo, de ninguna forma podrán generar que sean cuestionadas las resoluciones o criterios sostenidos por las autoridades investigadoras y jurisdiccionales que hayan intervenido en cada caso, y por tanto se privilegiará en todo momento el pleno respeto a la autonomía de cada autoridad en el ámbito de sus respectivas facultades, sin que puedan ser objeto de crítica alguna las determinaciones que en las mesas de trabajo sean analizadas.

Objetivo Específico

- Verificar que las investigaciones realizadas sobre las muertes violentas de mujeres durante el año dos mil diecinueve se hayan realizado con perspectiva de género, asimismo que se haya agotado el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla, dando cumplimiento a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguardando la integridad y los datos personales de quienes integran dicha investigación.



PUEBLA

INTEGRACIÓN DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

La Mesa Interinstitucional para la revisión de Muertes Violentas de Mujeres, se integrará de la siguiente manera:

- I. Secretaría General de Gobierno, representada por su Titular, Fernando Manzanilla Prieto
- II. Secretaría de Seguridad Pública, representada por su Titular, Manuel Alonso García
- III. Poder Judicial del Estado de Puebla, representado por Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;
- IV. Fiscalía General del Estado, representado por el Encargado de Despacho, Gilberto Higuera Bernal;
- V. Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, representado por su Director Ejecutivo Alejandro Espriú Guerra;
- VI. Consejo Consultivo del Instituto Poblano de las Mujeres, representado por su Presidenta, Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez;
- VII. Comisión de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado, representado por su Presidenta, la Diputada Rocío García Olmedo;
- VIII. Comisión de Derechos Humanos del Estado, representado por su Presidente Adolfo López Badillo;
- IX. Instituto Poblano de las Mujeres, representado por su Titular, Mónica Silva Ruiz.

COMPROMISOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

1. Nombrar un enlace que cuente con conocimientos en temas de género, violencia contra las mujeres y con enfoque en derechos humanos de las mujeres.
2. Participar de forma personal o a través de su enlace, en las reuniones que se realizarán de manera mensual, a fin de dar seguimiento a los avances obtenidos.



PUEBLA

3. Las investigaciones de muertes violentas de mujeres, se deberán de realizar de manera confidencial, inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional, imparcial, libre de estereotipos, sin discriminación y orientadas a explorar todas las líneas de investigación.
4. Rendir la información necesaria a su cargo, a fin de elaborar un informe bimestral con las acciones realizadas por las y los integrantes de la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres.
5. Validar la información referida en el punto anterior, para que se pueda divulgar y difundir en los medios de comunicación pertinentes.
6. Emitir un informe final que dé cuenta de las acciones realizadas durante el año, que contenga información estadística, resultados de la metodología implementada, así como un informe cualitativo general.

INSTALACIÓN FORMAL DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

Siendo las catorce horas del día doce de marzo de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Instituto Poblano de las Mujeres, con domicilio en calle 2 Sur número 902, Centro Histórico, en la Ciudad de Puebla, Puebla, se suscribe el presente documento, con la finalidad de instalar la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres.

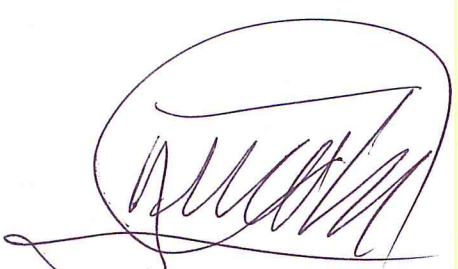
CIERRE DE INSTALACIÓN DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

Habiéndose leído el contenido de este instrumento y con el compromiso de sumar esfuerzos que conlleven al cumplimiento de los objetos y funciones de la citada Mesa, a efecto de generar acciones coordinadas, integrales y revisables a la prevención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres, particularmente del feminicidio y otras muertes violentas de las mujeres, quienes integran la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres, firman la presente acta de instalación, con la finalidad de dotar de validez y existencia:

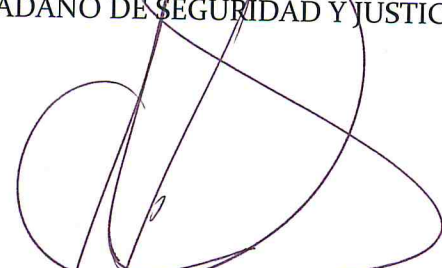


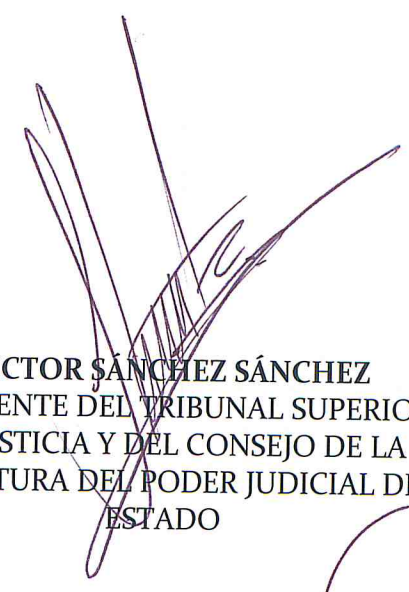
PUEBLA


LUIS SORIANO PEREGRINA
EN REPRESENTACIÓN DE
FERNANDO MANZANILLA PRIETO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

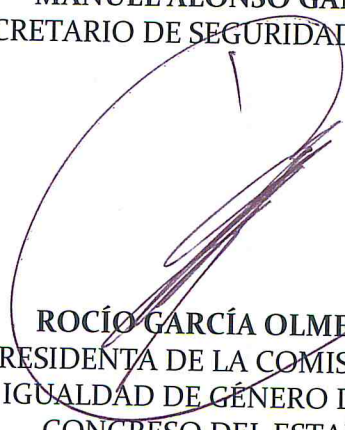

GILBERTO HIGUERA BERNAL
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

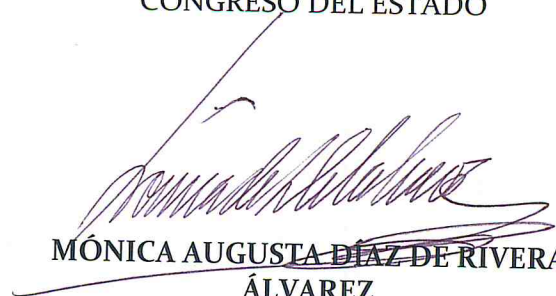

ALEJANDRO ESPRIU GUERRA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO
CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA


ADOLFO LÓPEZ BADILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO


HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO


LILIANA ROSAS LABASTIDA
EN REPRESENTACIÓN DE
MANUEL ALONSO GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA


ROCÍO GARCÍA OLMEDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
IGUALDAD DE GÉNERO DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO

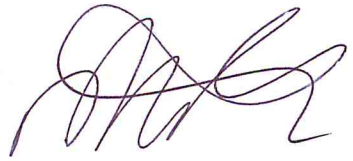

MÓNICA AUGUSTA DÍAZ DE RIVERA
ÁLVAREZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO
CONSULTIVO DEL INSTITUTO
POBLANO DE LAS MUJERES

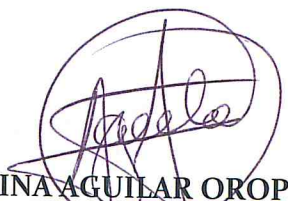
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.



PUEBLA


MÓNICA SILVA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
POBLANO DE LAS MUJERES.


MARGARITA CASTRO SANTAMARIA
COORDINADORA JURÍDICA DE
CIHUAUTLA


CATALINA AGUILAR OROPEZA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.